



UAIP/RES.0320.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente:

- Las fichas técnicas de los programas presupuestarios aprobados (que correspondan a las últimas versiones aprobadas por el Ministerio de Hacienda en el ejercicio fiscal vigente) de las siguientes instituciones del Gobierno Central: - Corte de Cuentas de la República - Tribunal Supremo Electoral - Presidencia de la República - Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial - Ministerio de Educación - Ministerio de Salud - Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Ministerio de Cultura - Ministerio de Economía - Ministerio de Agricultura y Ganadería - Ministerio de Obras Públicas - Ministerio de Turismo.
- Adicionalmente aclaró el solicitante mediante correo electrónico de fecha diecisiete de octubre del presente año, que su petición de información es por la que corresponde a las últimas versiones aprobadas por el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0320, por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de octubre del presente año a la Dirección General de Presupuesto (DGP), que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta a la petición efectuada, la Dirección General de Presupuesto (DGP), remitió por medio de correo electrónico de fecha veinticinco de octubre, información del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.

Asimismo, en correo electrónico de fecha veintiocho de octubre del presente año han aclarado:

"...La información que le remití del Ministerio de Salud y Educación, corresponde a la solicitada en el requerimiento de información, debido a que son los únicos documentos



aprobados por esta Dirección General en el presente año; por lo que como DGP se dio por atendido el requerimiento.”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida según lo proporcionado por la Dirección General de Presupuesto (DGP).
- II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

